

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

4829

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca, con la ampliación de una unidad (2 grupos) del título profesional básico en Servicios administrativos (ADG11), la implantación de cuatro unidades de bachillerato en las modalidades de ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y general, la transformación de dos unidades de primaria en dos unidades de ESO y el aumento de una unidad más de ESO

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 17 de noviembre de 2023, (BOIB núm. 163, de 30 de noviembre), se autorizó la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca, con la ampliación de una unidad de educación primaria. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.
- Educación primaria: 14 unidades y 350 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 9 unidades y 270 plazas escolares.
- Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares
- Aulas ASCE: 2 unidades de Educación básica obligatoria EEB (del CCEE Juan XXIII, código: 07008326).

2. El 13 de diciembre de 2023 (GOIBE781182/2023), el representante del centro privado concertado La Salle, de Inca, presentó una solicitud de modificación de la configuración del centro, con la ampliación de una unidad del título profesional básico en Servicios administrativos (ADG11). Adjuntó los planos de las aulas específicas que se utilizarán en el ciclo e indicó que el horario sería por la tarde.

3. En fecha 8 de febrero de 2024 (GOIBE78849/2023), el representante del centro privado concertado La Salle de Inca, modificó la solicitud del 13 de diciembre de 2023, con una nueva propuesta de planos y de horario (de mañana), del ciclo del título profesional básico en Servicios administrativos (ADG11). También explicó que actualmente había varias aulas que no tenían asignado un uso determinado, como la antigua aula de informática o el aula de tecnología y que utilizarían como aula del taller administrativo y aula polivalente.

4. El 13 de febrero de 2024 (GOIBE91134/2024), el representante del centro privado concertado La Salle, de Inca, presentó una nueva solicitud de la modificación de la configuración del centro con la implantación de los estudios de bachillerato con cuatro unidades en las modalidades de ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales, y general de forma progresiva: dos unidades de primer curso para el curso 2024-2025 y dos unidades de segundo curso para el curso 2025-2026.

5. El 14 de febrero de 2024, el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales emitió un informe favorable, sobre la autorización de una unidad, (dos grupos; uno de primero y uno de segundo), del Título profesional básico en Servicios administrativos (ADG11) en el centro CC La Salle, de Inca, en el que se indicaba que dispone de los espacios formativos y los equipamientos que establece el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan los currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (BOE núm. 340, de 30 de diciembre). Referente a los equipos necesarios indicó que no disponía de todo el material requerido. El representante del centro presentó una declaración jurada en la que se comprometen a adquirir los equipos necesarios antes de iniciarse las actividades lectivas.

6. El 26 de febrero de 2024 el arquitecto del Servicio de Centros emitió un informe favorable, de la visita realizada el 13 de enero de 2024, e indicó que el edificio donde se ubicará el Título profesional básico en servicios administrativos (ADG11) cumple con la normativa y los espacios eran adecuados.

7. El 19 de marzo de 2024, (GOIBE172846/2024), el representante del centro privado concertado La Salle, de Inca, presentó una nueva solicitud de modificación de la configuración del centro, con la ampliación de 1 unidad de educación secundaria obligatoria y la transformación de dos unidades de primaria en dos unidades de ESO, durante los próximos 3 cursos escolares hasta llegar al curso 2027-2028. La configuración final será de 12 unidades de la ESO y 12 unidades de primaria.



En esta solicitud se explica que actualmente el centro tiene dos aulas volantes de primaria, (14 unidades autorizadas para el curso 2023-2024), y que la previsión es ir suprimiendo estas aulas y transformarlas en aulas de ESO. Presentó un croquis con la implantación progresiva de las aulas de ESO y la transformación de las aulas de primaria en aulas ESO, hasta el curso 2027-2028.

8. El 27 de marzo de 2024, el arquitecto del Servicio de Centros emitió informe favorable, de la visita realizada el día 31 de enero de 2024, para la implantación de 4 unidades de bachillerato en las modalidades de ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales, general y 3 unidades de ESO, de forma progresiva, con la transformación de dos aulas volantes de primaria. En este informe se indicó que con las obras que realizará el centro durante el verano del año 2024, en la cuarta planta del edificio principal, se ubicarán los dos laboratorios de física y química, un aula de plástica y un aula ordinaria. También explicó que se habían redistribuido los espacios existentes. Con estas modificaciones se ha presentado una tabla con las implantaciones de los diferentes estudios hasta llegar al curso 2027-2028 en el que habrá 6 unidades de educación infantil de 2º ciclo, 12 unidades de primaria, 12 unidades de ESO y 4 unidades de bachillerato, de acuerdo a la normativa en vigor.

9. El 6 de mayo de 2024, la jefa de departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable sobre la solicitud de modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca, con la ampliación de una unidad (dos grupos) del título profesional básico en Servicios Administrativos (ADG11), y que había sido informado favorablemente por el Departamento de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales.

También informó favorablemente, de acuerdo con el informe del Servicio de Centros, de la implantación de los estudios de bachillerato, con cuatro unidades, en las modalidades de ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y general y el aumento de tres unidades de la ESO, de forma progresiva con la transformación de dos unidades de primaria (para el curso 2025-2026 y 2027-2028).

10. El 9 de mayo de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas emitió una propuesta de resolución por la que se autorizaba la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca, con la ampliación de una unidad (dos grupos), del título profesional básico en Servicios administrativos (ADG11), la implantación de los estudios de bachillerato, con cuatro unidades, en las modalidades de ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y general, la ampliación de una unidad de ESO y la transformación de dos unidades de primaria, una para el curso 2025-2026 y la otra para el curso 2027-2028, en dos unidades de ESO.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre) por la que se modificó la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, (BOIB núm. 38 de 17 de marzo), que establece en el artículo 102, punto 2, de creación de centros que la creación, supresión y transformación de centros privados debe someterse a la autorización administrativa correspondiente.
5. El Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
6. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
7. El Real decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del bachillerato (BOE núm. 82, de 5 de abril).
8. Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, (BOIB núm. 55, de 5 de marzo).
9. Orden ECD/1030/2014, de 11 de junio, por la que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de catorce ciclos formativos de estas enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, (BOE núm. 147, de 18 de junio).
10. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que



establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

11. El Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura Orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto (BOIB núm. 3, de 5 de enero).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas en fecha 9 de mayo de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2024-2025, la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca, con **la ampliación de una unidad (dos grupos; uno primero y otro de segundo) y 20 plazas escolares, del título profesional básico en Servicios Administrativos (ADG11).**

2. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2024-2025, la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca, con **la implantación de los estudios de bachillerato, con cuatro unidades**, en las modalidades de ciencias y tecnología, humanidades y ciencias sociales y general de forma progresiva, comenzando el curso 2024-2025, con 2 unidades de primer bachillerato y el curso 2025-2026, con 2 unidades más de segundo de bachillerato.

3. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2024-2025, la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca, **con el aumento de 1 unidad de ESO** (con un total de 10 unidades de ESO).

4. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2025-2026, la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca, **con la transformación de una unidad de primaria en una unidad de ESO** (con un total de 13 unidades de primaria y 11 unidades de ESO).

5. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2027-2028, la modificación de la configuración del centro privado concertado La Salle, de Inca, **con la transformación de una unidad de primaria en una unidad de ESO** (siendo un total de 12 unidades de primario y 12 unidades de ESO).

6. Determinar la actualización de las enseñanzas que se hará de forma progresiva a partir del curso 2024-2025 y de la siguiente forma:

Durante el curso 2024-2025

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.
- Educación primaria: 14 unidades y 350 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 10 unidades y 300 plazas escolares.
- Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares.
- Aulas ASCE: 2 unidades de Educación básica obligatoria EEB (del CEE Juan XXIII, código: 07008326).
- Bachillerato (modalidades ciencias y tecnología, de humanidades y ciencias sociales y general): 2 unidades y 70 plazas escolares.
- Ciclos formativos de la familia profesional de Administración y Gestión (ADG):
Grado básico: Título profesional básico en Servicios Administrativos (ADG11): 1 unidad (1 grupo de primero) y 20 plazas escolares (presencial continuada).

Durante el curso 2025-2026 y Curso 2026-2027

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.
- Educación primaria: 13 unidades y 325 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 11 unidades y 330 plazas escolares.
- Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares.
- Aulas ASCE: 2 unidades de Educación básica obligatoria EEB (del CEE Juan XXIII, código: 07008326).
- Bachillerato (modalidades ciencias y tecnología, de humanidades y ciencias sociales y general): 4 unidades y 140 plazas escolares.
- Ciclo formativo de la familia profesional de Administración y Gestión (ADG):
Grado básico: Título profesional básico en servicios administrativos (ADG11): 1 unidad (2 grupos, uno primero y uno segundo) y 40 plazas escolares (presencial continuada).

A partir del curso 2027-2028

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.





- Educación primaria: 12 unidades y 300 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 12 unidades y 360 plazas escolares.
- Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares.
- Aulas ASCE: 2 unidades de Educación básica obligatoria EEB (del CEE Juan XXIII, código: 07008326).
- Bachillerato (modalidades ciencias y tecnología, de humanidades y ciencias sociales y general): 4 unidades y 140 plazas escolares.
- Ciclo formativo de la familia profesional de Administración y Gestión (ADG):
Grado básico: Título profesional básico en servicios administrativos (ADG11): 1 unidad (2 grupos, uno primero y uno segundo) y 40 plazas escolares (presencial continuada).

7. Determinar que la configuración final a partir del curso 2027-2028 será la siguiente:

Código de centro: 07001472

Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general

Denominación específica: La Salle

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas de la Salle, (CIF R0700047D)

Domicilio: c. Ses Coves, núm. 61

Localidad: Inca

Municipio: Inca

CP: 07300

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 plazas escolares.
- Educación primaria: 12 unidades y 300 plazas escolares.
- Educación secundaria obligatoria: 12 unidades y 360 plazas escolares.
- Programa de diversificación curricular (PDC): 2 unidades y 30 plazas escolares.
- Aulas ASCE: 2 unidades de Educación básica obligatoria EEB (del CEE Juan XXIII, código: 07008326).
- Bachillerato (modalidades ciencias y tecnología, de humanidades y ciencias sociales y general): 4 unidades y 140 plazas escolares.
- Ciclo formativo de la familia profesional de Administración y Gestión (ADG):
Grado básico : Título profesional básico en servicios administrativos (ADG11): 1 unidad (2 grupos, uno primero y uno segundo) y 40 plazas escolares (presencial continuada).

Adscripción administrativa: los bachilleratos de las modalidades de ciencias y tecnología, de humanidades y ciencias sociales y general quedan adscritos al IES Inca (código de centro: 07015835).

8. Inscribir estas autorizaciones en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (RCD) y en el Registro de centros de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

9. Poner en conocimiento del citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración, cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

10. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, a fecha de la firma electrónica (16 de mayo de 2024)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany